



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE CARLOS RIOS CASTRO
ACCIONADA: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VINCULADO: COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2022-00105-00
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
FECHA: DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ha presentado acción de tutela ante esta Agencia Judicial JOSE CARLOS RIOS CASTRO actuando en nombre propio, contra GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso administrativo.

Por estar conforme a derecho el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSE CARLOS RIOS CASTRO actuando en nombre propio, contra GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso administrativo.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción.

TERCERO: Vincúlese al trámite de la presente acción a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

CUARTO: Ordénese el traslado por el término de Dos (02) días a la parte accionada y a la vinculada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción.

QUINTO: **Ordenase a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, que en el término de un día contado a partir de la**

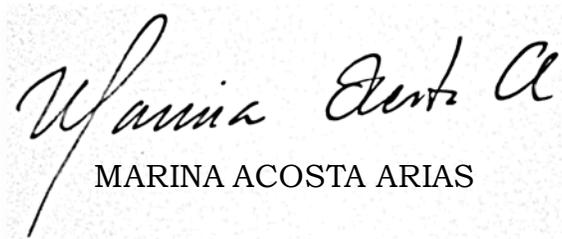
notificación de la presente acción aporte el o los nombres de las personas que actualmente ocupan el cargo ofertado en el concurso abierto de méritos, cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75237, del Sistema General de Carrera Administrativa en la Gobernación, así como su lugar de notificación. Dicha información debe ser enviada al correo del Despacho.

SEXTO: Requiérase a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases se proceda a informar a los demás participantes de la existencia de la acción constitucional, para lo pertinente. Lo anterior dentro del término de traslado concedido. Así mismo se requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que una vez haya publicado lo ordenado allegue al Despacho la debida constancia.

SEPTIMO: Notifíquese al Accionante y Accionada, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS

Oficio N° 300



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, mayo dieciocho de 2022

OFICIO N° 300

- SEÑOR
JOSE CARLOS RIOS CASTRO
josecarlosrioscastro@yahoo.com
MIRADOR DE LA SIERRA 2, BLOQUE F APTO 502
3043903669
VALLEDUPAR – CESAR

- SEÑORES
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Carrera. 16 #96-64 PISO 7
BOGOTA D.C.

- SEÑORES
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Calle 16 # 12-120
VALLEDUPAR – CESAR

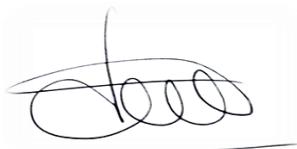
ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE CARLOS RIOS CASTRO
ACCIONADA: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VINCULADO: COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
RADICADO: 20001-31 -03 -003- 2022-00105-00
PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

Cordial saludo:

MEDIANTE LA PRESENTE LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA SE RESOLVIO: PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSE CARLOS RIOS CASTRO actuando en nombre propio, contra GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en virtud a la vulneración a sus derechos fundamentales a la

igualdad y debido proceso administrativo. SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la presente Acción. TERCERO: Vincúlese al trámite de la presente acción a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. CUARTO: Ordénese el traslado por el término de Dos (02) días a la parte accionada y a la vinculada, para que conteste y estar a derecho en la presente acción. QUINTO: **Ordenase a la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, que en el término de un día contado a partir de la notificación de la presente acción aporte el o los nombres de las personas que actualmente ocupan el cargo ofertado en el concurso abierto de méritos, cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 75237, del Sistema General de Carrera Administrativa en la Gobernación, así como su lugar de notificación. Dicha información debe ser enviada al correo del Despacho.** SEXTO: Requierase a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases se proceda a informar a los demás participantes de la existencia de la acción constitucional, para lo pertinente. Lo anterior dentro del término de traslado concedido. Así mismo se requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que una vez haya publicado lo ordenado allegue al Despacho la debida constancia. SEPTIMO: Notifíquese al Accionante y Accionada, por el medio más expedito. *NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ (FDO) MARINA ACOSTA ARIAS*".

ATENTAMENTE,



INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA

Anexo: escrito de tutela